

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES, A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría; con las abstenciones de los Señores Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ Y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 20 veinte de enero del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO en sustitución del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 673/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ordinario, expediente 3/2016, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zuñiga, promovido por Angélica Fuentes Téllez, en contra de Jorge Carlos Vergara Madrigal y Grupo Omnilife, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Otorgar la Licencia con goce de Sueldo a favor del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, los días los días 1 primero, 2

dos, y 3 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum en la Quinta Sala, y en los asuntos que hubiere sido designado para ello; los días 1 primero, 2 dos y 3 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

QUINTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 54/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario de Tramitación Especial, relativo al expediente número 949/2016, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por BLANCA MORALES ABURTO Y ARNOLDO JIMÉNEZ DE LARA MAGAÑA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

SEXTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO

ORENDAIN CAMACHO determinó: Designar al Señor Magistrado **JORGE MARIO ROJAS GUARDADO** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 57/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, del expediente 240/2013, en el Juzgado Décimo de lo Civil, promovido por **ERNESTO CAMARENA ZUÑIGA**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 8)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO** determinó: Designar al Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 59/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, del expediente 644/2014, en el Juzgado Décimo de lo Civil, promovido por **CAVACIE Y ASOCIADOS, S.C.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 8 y 9)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido oficio 454/2017, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo 303/2016, promovido por **CARLOS JOSUÉ GÓMEZ SÁLAZAR**, contra actos del Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica que otorgó una prórroga de 10 diez días, a fin de remitirle copia certificada de la

resolución aprobada el 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en la que obren las firmas de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Colegiado; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlo al Toca de antecedentes correspondiente, en virtud de que en la sesión pasada de 20 veinte de enero de 2017 dos mil diecisiete, se facultó a la Presidencia a fin de realizar las gestiones tendientes a cumplir con lo requerido por la Autoridad Federal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 11 y 12)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la Abstención de los Señores Magistrados integrantes de la Segunda Sala GUILLERMO VALDEZ ANGULO, ANTONIO FLORES ALLENDE Y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, determinó: Tener por recibido oficio el oficio 2188/2017, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 37/2017-VIII, promovido por MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LAGOS, contra actos del Pleno y otras autoridades; mediante el cual informa, que otorgó una prórroga de tres días, a fin de remitirle copia certificada del acta de la sesión plenaria celebra el 06 seis de enero de 2017 dos mil diecisiete, misma que fue aprobada en la sesión pasada, lo cual se

A fin de cumplimentar en tiempo y forma con lo antes requerido, se remitió copia certificada del acta de la sesión plenaria solicitada, en virtud de que el plazo otorgado feneció el jueves 26 veintiséis de enero del presente año; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlo al Toca de

antecedentes correspondiente, en virtud de que en la sesión pasada de 20 veinte de enero de 2017 dos mil diecisiete, se facultó a la Presidencia a fin de realizar las gestiones tendientes a cumplir con lo requerido por la Autoridad Federal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 y 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 549/2017 y 550/2017, procedentes del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativos al recurso de revisión 12/2017, que emana del juicio de amparo 2615/2016, del índice Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, promovido por MARÍA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, hace del conocimiento, que ADMITE el recurso de revisión interpuesto por la quejosa, en contra de la resolución dictada el 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

DÉCIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 299/2017, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo 56/2017, promovido por MARÍA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ, en contra del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, notifica que admitió la demanda de amparo por lo que ve a los actos reclamados al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y desechó la demanda respecto al acto reclamado a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, toda vez que su actuación no consiste en resolver, sino únicamente en integrar el procedimiento correspondiente y elabora su dictamen; asimismo, comunica que no reconoce el carácter de tercero interesado al H. Pleno de éste Órgano Jurisdiccional, en virtud a que le reviste el carácter de autoridad responsable; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales que haya lugar. De conformidad por los artículos 23 y 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 874/2017, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión incidental 39/2017, interpuesto por el Representante del Pleno de este Tribunal, en contra de la interlocutoria de 30 treinta de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; derivada del Juicio de Amparo Indirecto 2927/2016, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio 5477/2017 procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual notifica que se SOBRESEE el juicio, toda vez que de las copias certificadas del procedimiento administrativo 1/2016 del índice de la Comisión Substanciadora de Conflicto Laborales con Personal de Base, iniciado con motivo del acta administrativa practicada el 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis, por el Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala, en contra del quejoso; revelan que el incoado compareció al procedimiento en defensa de sus derechos, desde el 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, por lo tanto desde esa fecha tuvo conocimiento de la existencia del sumario, por lo cual resulta improcedente, que comparezca como tercero extraño al juicio; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales que haya lugar. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1335/2017, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de queja 33/2017, interpuesto por el tercero interesado JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, en contra del auto de 24 veinticuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis (relativo a tenerlo como desinteresado por la obtención de documentales), dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, en el juicio de amparo indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ; dándonos enterados de su

contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos legales que haya lugar. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 366/2017, 367/2017, 1032/2017 y 1033/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 671/2015, promovido por FABIAN HUITRADO ARECHIGA, contra actos del H. Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal, así como otras autoridades; mediante los cuales notifica, que admitió a trámite dos ampliaciones de demanda, asimismo, requiere para que se rindan los informes justificados correspondientes, señalándose la audiencia constitucional para las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de febrero del año en curso; dándonos enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes justificados respecto de las ampliaciones de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con las abstenciones de los Señores Magistrados GUILLERMO

VALDEZ ANGULO, ANTONIO FLORES ALLENDE Y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 3061/2017, 3063/2017, 4217/2017, 4219/2017, 5800/2017 y 5802/2017, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 1603/2016, promovido por GRACIELA REYES LÓPEZ, en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, comunican que se dio trámite al incidente de modificación o revocación de la resolución relativa a la suspensión definitiva, por lo que fija para que se lleve a cabo la audiencia incidental, las 11:12 once horas con doce minutos del 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Asimismo, que en la citada audiencia, se declaró INFUNDADO el incidente de modificación a la suspensión definitiva por hecho superveniente, toda vez que al no contar la quejosa con nombramiento vigente, la suspensión no puede surtir sus efectos al haber dejado de existir el objeto de la misma; sin embargo, no es un hecho que amerite revocar o modificar la suspensión definitiva concedida.

Finalmente, hace del conocimiento que se SOBRESEE en el juicio de amparo promovido por la quejosa, al actualizarse la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 63, fracción V, en relación con la diversa de improcedencia enunciada por el numeral 61, fracción XXII, ambos de la Ley de Amparo; dándonos enterados de su contenido y en razón de su suspensión otorgada a la parte quejosa se acate a los términos ordenados; agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. De

conformidad con lo dispuesto por el 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 20)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 832/2017 y 833/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión 3164/2016, promovido por GABRIELA MUNGUÍA BARRETO, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, comunican que se CONCEDIÓ a la parte quejosa, la SUSPENSIÓN DEFINITIVA del acto, para efecto de que se suspenda el procedimiento de responsabilidad administrativa 3/2015 y sus acumulados 9/2015 y 10/2015, llevado en su contra, por la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base de este Tribunal, hasta la etapa previa al dictado de la sentencia correspondiente; es decir, deberán abstenerse de emitir resolución que ponga fin a dicho procedimiento, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo; dándonos enterados de su contenido y en razón de la SUSPENSIÓN DEFINITIVA otorgada a la parte quejosa, se acate en los términos ordenados; asimismo, se agreguen al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. De conformidad con lo dispuesto por el 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la

Licenciada NÉLIDA AMADA CORTÉS MORENO, de fecha 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator, con adscripción a la Presidencia de este Tribunal; toda vez que menciona, aplica a su favor, la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, antes de la reforma de septiembre de 2012 dos mil doce.

Al respecto NÉLIDA AMADA CORTÉS MORENO, ingresó al Poder Judicial el 1º primero de enero de 2001 dos mil uno, y desde el 1º primero de enero de 2008 dos mil ocho, ha desempeñado el cargo de Secretario Relator adscrito a la Honorable Presidencia de este Tribunal, de manera ininterrumpida.

Dándonos enterados de su contenido y se encomienda a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza, realice el estudio de la solicitud, elabore el dictámen correspondiente, y en su oportunidad, lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 22 y 23)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la contratación de Prestación de Servicios Profesionales con el Licenciado JOSÉ MANUEL ARBALLO FLORES, como Coordinador de Amparos y Controversias Constitucionales, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete; en los mismos términos que se ha venido otorgado y con el aumento

del índice inflacionario respecto del año inmediato anterior; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la de Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 23 y 24)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DPL- 980-LXI-17, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 12 de enero del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 970-LXI-17, cual para que, a medida de las posibilidades de los Poderes, generen un programa piloto “Hoy no circula” de sus vehículos oficiales, con excepción de los vehículos operativos con tareas de seguridad, salud y protección civil y que éstos cumplan con el programa de verificación vehicular vigente, a efecto de contribuir con la disminución del gasto público y mejora de la calidad del aire, para que el ahorro económico que se produzca, sea destinado a programas sociales en beneficio de los Jaliscienses; dándonos enterados de su contenido, y se turna a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 24 y 25)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibido el oficio DPL--LXI-17, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 12 doce de enero del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 971-LXI-17, en el cual se solicita, se ejerzan con responsabilidad e imparcialidad medidas anticorrupción efectivas y enérgicas; se ejerzan lo recursos que les fueron asignados en el presupuesto 2017, con absoluta austeridad, transparencia y legalidad; se reduzcan los apoyos en combustible, entre otras medidas; dándonos enterados de su contenido, y se turna a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 25 y 26)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DPL-982-LXI-17, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 12 doce de enero del año en curso, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 972-LXI-17, en el cual, se envía un exhorto al Congreso de la Unión, al Poder Ejecutivo Federal, a los Poderes Legislativos y Judiciales, tanto federales como estatales, y en concreto, en cuanto a lo

que corresponde al Presidente de este Tribunal, para que se pongan en práctica medidas de austeridad en los términos que se aplicaron en el Congreso de Jalisco; dándonos enterados de su contenido y agréguese al minutorio correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 27)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por los Notificadores de este Honorable Tribunal, mediante el cual solicitan se les siga otorgando el apoyo de vales de gasolina, para efecto de desempeñar su trabajo, el cual se les brindó a finales del año próximo pasado; dándonos enterados de su contenido y remítase al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que efectúe el estudio correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con un voto en contra del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el C. DIEGO VAZQUEZ, de la empresa CONTACTO PRO, mediante el cual solicita, respetuosamente, de no existir inconveniente legal, se autoricen las instalaciones del patio de este Tribunal, el próximo 2 dos de noviembre del año en curso, para llevar a cabo, una cena dentro del Congreso de Abogados de la

**ANADE, (Asociación Nacional de Abogados de Empresa), con un horario de 20:30 veinte horas con treinta minutos a las 0:30 cero horas con treinta minutos, quedando a su cargo, la logística del evento; dándonos enterados de su contenido y no se autoriza la utilización del Patio del Palacio de Justicia, sede de este Supremo Tribunal, en virtud de que además de que no acredita la representación de la Asociación Profesional en cuyo nombre comparece, su solicitud no se ajusta a lo establecido por el numeral 103, en relación con el 105 del Reglamento de este Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 29)**

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra razonado del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los cuales son:

Nombramiento a favor de GARCÍA ÁLVAREZ J. FÉLIX, como Director adscrito a la Escuela Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de JACOBO MARISCAL NORMA ANGÉLICA, como Directora, adscrita a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Hernández Ventura Carlos Enrique, quien causa baja al término del nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 31 y 32)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, Presidente de la Honorable Tercera Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de ARCE PRECIADO INRA ALBANIA GUADALUPE, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de NÁPOLES RIOS GABRIELA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1º primero al 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Arce Preciado Inra Albania Guadalupe, quien solicita licencia sin goce de sueldo, por así convenir a sus intereses.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 32)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, Integrante de la Honorable Cuarta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de CRUZ BERNAL CAROLINA AMÉRICA, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil

diecisiete. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 32 y 33)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Integrante de la Honorable Quinta Sala, el cual es:

Licencia sin goce de sueldo, que solicita GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DENIS ARACELI, como Auxiliar Judicial a partir del 1º primero de febrero y hasta el 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, para estar propuesta para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 33)

VIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, integrante de la Honorable Novena Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DENIS ARACELI, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero de febrero y hasta el 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Javier Villaseñor García, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 33)

VIGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **SABÁS UGARTE PARRA**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, Integrante de la Décima Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38, a favor de **UGARTE LOZANO SANDRA RUTH**, como Secretario Relator, a partir del 24 veinticuatro de enero al 02 dos de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

Licencia sin goce de sueldo a favor de **SAAVEDRA CONTRERAS STEPHANIE**, como Taquígrafa Judicial, a partir del 24 veinticuatro de enero al 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de **SAAVEDRA CONTRERAS STEPHANIE**, como Secretario Relator Interino, a partir del 24 veinticuatro de enero al 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Ugarte Lozano Sandra Ruth, quien tiene incapacidad medica por enfermedad

Nombramiento a favor de **GUTIÉRREZ DE LA PAZ MILENA YOLOTLI**, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 24 veinticuatro de enero al 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Saavedra Contreras Stephanie, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 34)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones del Señor Magistrados RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, respecto a SOLTERO GUZMÁN NICOLASA y de los Magistrados ANTONIO FLORES ALLENDE, SABÁS UGARTE PARRA y MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 51 y 52)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, los días 2 dos y 3 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Páginas 52 y 53)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, e integre quórum en la Segunda Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 2 dos y 3

tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 53)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio número DPL-997-LXI-16, signado por el Licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual comunica, que el día 26 veintiséis de enero del 2017 dos mil diecisiete, se tomó la protesta de ley, al Licenciado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, para ocupar el cargo de Magistrado de este Supremo Tribunal de Justicia, en sustitución del Magistrado LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, por 7 siete años a partir de su toma de protesta.

Dándonos por enterados de su contenido; en consecuencia, se aprueba la adscripción del Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, a la Honorable Séptima Sala. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 56 y 57)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Instruir al Secretario General de Acuerdos, para que gire atentos oficios a las Honorables Salas, Direcciones, al Boletín Judicial, página web y a todas las Dependencias correspondientes, para que se les haga saber la asignación del Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, a la Honorable Séptima Sala, a partir del día 27 veintisiete de enero del 2017 dos mil diecisiete y por siete años, adjuntándose las constancias certificadas

correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice el alta administrativa. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 57)

TRIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado RAÚL FAJARDO TRUJILLO, realiza el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, el cual es:

Nombramiento a favor de RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS, como Secretario General de Acuerdos, a partir del 1° primero de febrero al 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracciones II y XIII y 34 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 62 y 63)